

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Con fecha 4 de abril de 2023, por la Alcaldía Presidencia se ha dictado el siguiente Decreto:

“Dada cuenta de la sustitución de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas y, por ende, de su dirección web procede modificar el decreto 2022D08094, por el que se aprueban las bases reguladoras de las pruebas selectivas que han de regir la cobertura de las plazas de la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022, conforme a la Ley 20/21 de 28 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 243 martes, 20 de diciembre de 2022 y su modificación aprobada por decreto 2023-1383 y publicada en el BOP N° 44 de 3 de marzo en lo referente a la base 4ª- Presentación de solicitudes.

Considerando que, conforme los Informes emitidos por el departamento de RRHH y organización, procede de conformidad con lo previsto en los artículos 109 (Rectificar el error material, de hecho, o aritmético) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolución:

PRIMERO.- Procede a la rectificación del decreto 2022D08094, por el que se aprueban las bases reguladoras de las pruebas selectivas que han de regir la cobertura de las plazas de la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022, conforme a la Ley 20/21 de 28 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 243 martes, 20 de diciembre de 2022. y su modificación aprobada por decreto 2023-1383 y publicada en el BOP N° 44 de 3 de marzo en lo referente a la base 4ª - Presentación de solicitudes en sus apartados:

4.1 Solicitudes de participación párrafos primero a tercero, quedando redactado como sigue:

“Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas estarán disponibles al momento de abrirse la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección:

<https://valdepenas.sedelectronica.es/> , dentro del menú “Catálogo de trámites”, categoría “Procesos selectivos”.

En caso de que en la solicitud de participación no se autorice a la comprobación de datos de identificación, titulación requerida o de cualquier otra índole, se tendrá que acompañar a la solicitud copia de la documentación no autorizada a comprobar.

La presentación de solicitudes deberá realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas conforme a la “Ordenanza municipal reguladora de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para solicitud de inscripción en pruebas selectivas de acceso al empleo público” (BOP n°: 135 de 17 de julio de 2020). A su vez se podrán presentar dichas solicitudes a través del Registro Electrónico Común del Punto de Acceso General de la Administración, en la dirección:

<https://rec.redsara.es.>”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

4.4 Tasas por derechos de examen:

La cantidad a satisfacer por derechos de examen será la establecida para cada categoría o grupo en la Ordenanza fiscal nº: 20 reguladora de la tasa por derecho de examen de este Ayuntamiento, vigente al momento de la solicitud de participación en el proceso.

La persona participante podrá optar por realizar el pago de la tasa por derechos de examen una vez abierta la convocatoria, a través de una de las siguientes vías:

- A través del portal de tributos del Ayuntamiento de Valdepeñas disponible en la dirección <https://portaltributos.valdepenas.es/>

- Mediante transferencia bancaria, indicando en el concepto el proceso selectivo en el que participa, en el número de cuenta: ES3800490016532310067787.

- Mediante autoliquidación en las Oficinas del Ayuntamiento.

A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de la tasa aplicable que corresponda, debidamente sellado por la entidad bancaria, Carta de pago emitida por el Ayuntamiento o el justificante de pago expedido por la plataforma en caso de pago electrónico. En ningún caso el pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de solicitud, en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Publicar la rectificación de las Bases que han de regir los procesos selectivos del personal funcionario de carrera y laboral fijo derivados de las plazas convocada en la Oferta de Empleo Público de Estabilización, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra la rectificación de las bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín de la Provincia de Ciudad Real”.

Anuncio número 1225